

67783
I

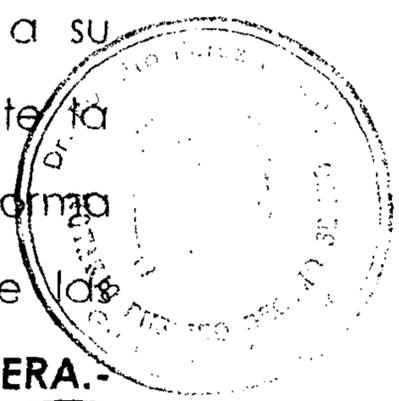
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

No. // 2001 // CONVERSIÓN
DEL CAPITAL, AUMENTO DEL
MISMO Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OCHINE
S.A.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....



500

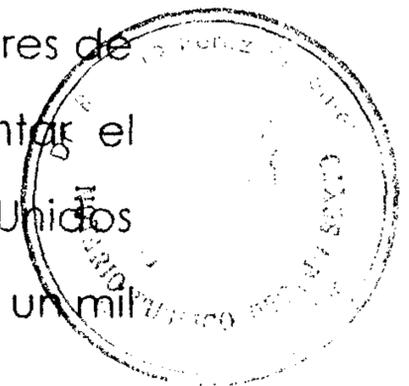
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy trece de Diciembre del año dos mil uno, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece la señora **MARIELA CHIRIBOGA DE ISAÍAS**, de estado civil casada, Ejecutiva, en su calidad de Presidente de la compañía OCHINE S.A., conforme consta del nombramiento adjunto como habilitante.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la conversión del capital, aumento del mismo y reforma de estatuto social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.-**
Compareciente: MARIELA CHIRIBOGA DE ISAÍAS, de estado civil casada, comparece al otorgamiento



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

I

1 suscripción de la presente escritura en su calidad de
2 *Presidente y ejerciendo la representación Legal* de la
3 compañía OCHINE S.A. y autorizadas por la Junta
4 General de Accionistas, conforma consta de los
5 nombramientos que acompañan y del acta de Junta
6 General de Accionista, documentos que se incorporan
7 a este Instrumento Público; mayor de edad, de
8 nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en Guayaquil.-
9 - **SEGUNDA.- Antecedentes.- UNO) OCHINE S.A.** se
10 constituyó mediante escritura pública autorizada por el
11 Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado. Eduardo
12 Falquez Ayala, el diez de diciembre de mil novecientos
13 noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil de
14 Guayaquil, el uno de febrero de mil novecientos
15 noventa y tres; **DOS)** Mediante Escritura Pública
16 otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, Abogada.
17 Norma Thompson de Viteri, el cinco de septiembre de
18 mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
19 Mercantil de Guayaquil, el once de enero de mil
20 novecientos noventa y cinco, la compañía fijó un
21 capital autorizado, aumentó el suscrito y Reformó su
22 Estatuto Social; **TRES)** La Junta General de accionistas,
23 en sesión del **once de diciembre del dos mil uno**
24 resolvió por unanimidad de votos, A) Convertir el
25 capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de
26 los Estados Unidos de Norteamérica; B) Aumentar el
27 valor de cada acción a un dólar de los Estados Unidos
28 de Norteamérica; C) Fijar el capital autorizado en un mil

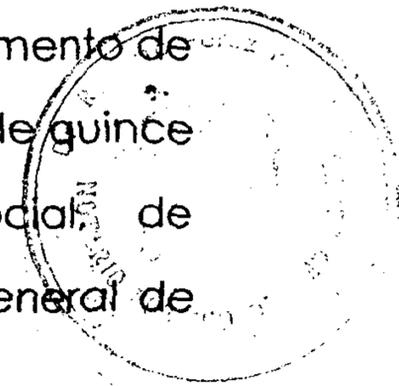


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

I

1 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América;
2 D) Aumentar el capital suscrito en seiscientos dólares;
3 E) Reformar el Estatuto Social de conformidad con las
4 Resoluciones adoptadas.- **TERCERA: OBJETO.-** Con los
5 antecedentes expuestos, Mariela Chiriboga de Isaías,
6 en su calidad de Presidente y Representante Legal de
7 la compañía, debidamente autorizado por la Junta
8 General de accionistas, celebrada el **once de**
9 **diciembre del dos mil uno, DECLARA BAJO JURAMENTO:**
10 UNO) La conversión del capital de cinco millones de
11 sucres, representado por cinco mil acciones de un mil
12 sucres cada una a DOSCIENTOS DOLARES de los
13 Estados Unidos de América.- DOS) Aumentado el valor
14 de las acciones de cuatro centavos a un dólar.- TRES)
15 Fijado el capital autorizado en un mil seiscientos
16 dólares de los Estados Unidos de América, representado
17 por un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas
18 de un dólar cada una.- CUATRO) Aumentado el capital
19 suscrito en SEISCIENTOS DOLARES, representado por
20 seiscientas acciones, ordinarias y nominativas de un
21 dólar cada una; y pagado en un veinticinco por ciento
22 en numerario; capital suscrito que sumado al anterior,
23 queda en OCHOCIENTOS DOLARES, representado por
24 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
25 dólar, cada una.- CINCO) Que el saldo del aumento de
26 capital insoluto, será cancelado en el plazo de quince
27 meses.- SEIS) Reformado el Estatuto Social, de
28 conformidad con lo Resuelto en la Junta General de

Dr. Rodolfo P.



I

1 Accionistas; SIETE) Que las acciones que se emiten
2 como consecuencia del aumento de capital, han sido
3 suscritas en su totalidad y pagadas conforme consta en
4 el acta, por la accionista Mariela Chiriboga de Isaías,
5 de nacionalidad ecuatoriana.- OCHO) Incorporadas
6 cada una de las Resoluciones adoptadas por la Junta
7 General de Accionistas, celebrada el once de
8 diciembre del dos mil uno.- Anteponga y agregue
9 usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo,
10 para la plena validez y perfeccionamiento de esta
11 escritura pública y, de manera especial, sírvase insertar
12 el texto de la copia certificada del acta de sesión de
13 Junta General extraordinaria de accionistas de OCHINE
14 S.A., celebrada el once de diciembre del año dos mil
15 uno, para que forme parte integrante de esta escritura
16 pública, dejándose constancia que se autoriza a la
17 abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los
18 trámites necesarios y obtener la aprobación e
19 inscripción correspondiente de esta escritura pública;
20 así como para que comparezca ante el Servicio de
21 Rentas Internas y actualice el Registro Único de la
22 compañía, presentando los documentos y escritos que
23 sean requeridos y/o necesarios.- Abogada Olfa
24 Bucaram Záccida.- Registro número dos mil
25 cuatrocientos diez.- del Colegio de Abogados de
26 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- El compareciente en
27 su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta la
28 misma que queda elevada a escritura pública para



I

1 que surta sus efectos legales.- Leída que fue
2 íntegramente por mí, el Notario al interviniente, éste la 04
3 aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para
4 constancia firma en unidad de acto conmigo de todo
5 lo cual **DOY FE.-**

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Por la Compañía OCHINE S.A.

RUC. # 0991251871001

MARIELA CHIRIBOGA DE ISAIÁS

C.C. #0904528734

Rodolfo Pérez Pimentel

NOTARIO XVI

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO,
EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO-

Rodolfo Pérez Pimentel



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 02-G-IJ-0001122, dictado por El Director Jurídico de Compañías de La Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 22 de Febrero del 2.002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Conversión del Capital, Aumento del mismo y Reforma de Estatuto Social de la Compañía OCHINE S.A., celebrada el 13 de Diciembre del 2.001.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.- Guayaquil 26 de Febrero del 2.002.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

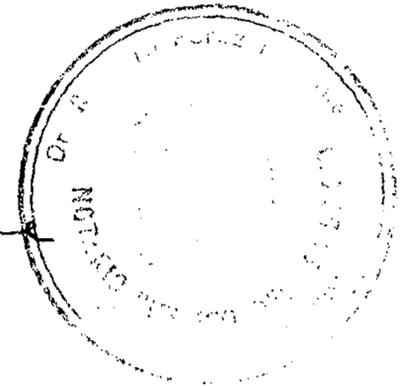


De conformidad con el numeral del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978; DOY FE que la fotocopia precedente que consta de TRES fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 21 Marzo / 2002

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OCHINE S.A.

0100 35

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 10h40 del día once de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en la oficina ubicada en las calles Malecón Simón Bolívar #1797 y Diez de Agosto, la accionista de la compañía OCHINE S.A. a saber MARIELA CHIRIBOGA DE ISAIAS, como propietario de cinco mil acciones; por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, o su equivalente de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una.

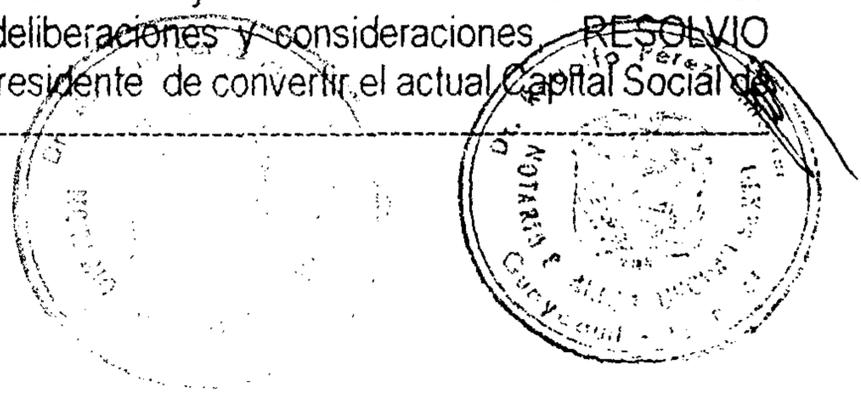
Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

1. - Conocer y resolver sobre la conversión del capital de sucres a dólares y el aumento del valor de las acciones.
2. - Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y el aumento de capital suscrito de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago.
3. - Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social.

Preside la sesión, la señora Mariela Chiriboga de Isaías, Presidente de la Compañía, y, ante la ausencia del Gerente General, se designa a la Ab. Olfá Bucaram Zaccida, para que actúe en la Secretaría.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión.

De inmediato, se trata el Primer Punto del Orden del Día, a lo que el Presidente que en razón de que se procederá a aumentar el capital suscrito de la compañía y modificar el valor de las acciones, expresamente se debe convertir a dólares de los Estados Unidos de América el actual capital social de la compañía de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, en concordancia con las Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, de tal manera que el capital actual de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES representado por cinco mil acciones, de un mil sucres cada una, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, será de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una. La Sala luego de las deliberaciones y consideraciones, **RESOLVIO UNANIMEMENTE**, aprobar la moción del Presidente de convertir el actual Capital Social de la Compañía.



Dr. Redondo Pérez Pimentel
 Notario Público de Guayaquil
 Dr. Pérez A.

...../2

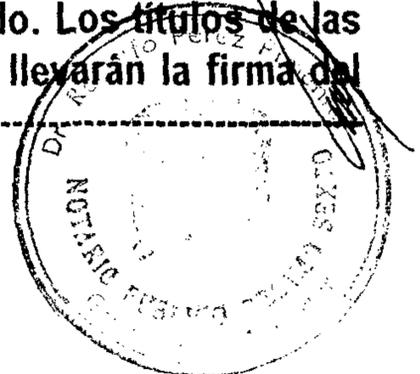
Posteriormente, se pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, manifestando el Presidente que de conformidad con la vigente Ley de Compañías se hace necesario fijar un capital autorizado, incrementar el capital suscrito a los nuevos montos que la Ley establece para las compañías anónimas. Que como consecuencia del aumento del capital, solicita que se modifique el valor de acciones, de tal manera que estas sean de un dólar, cada una, modificaciones que implican también la Reforma del Estatuto Social en los Artículos pertinentes, que el aumento del capital puede ser cancelado por Reservas del capital, por lo que solicita de ésta junta un pronunciamiento al respecto, así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y forma de pago. La Junta General, luego de analizar la exposición del Presidente, RESOLVIÓ EN FORMA UNÁNIME, fijar el capital autorizado de la compañía en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar, cada una; y elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares mediante la emisión de seiscientas acciones, capital que sumado al existente, queda en ochocientos dólares, representado por ochocientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar, cada una, con igual unanimidad de votos, se resuelve que el aumento de capital sea pagado en numerario.-----

La accionista manifiesta que en el ejercicio del derecho de preferencia suscribe la totalidad de las seiscientas acciones que se emiten como consecuencia del aumento del capital, las mismas que las paga en un veinticinco por ciento en numerario, esto es que entrega la cantidad de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América y que el saldo, se compromete a pagar en el plazo de diecisiete meses.-----

La Junta General de Accionistas, por UNANIMIDAD DE VOTOS declara íntegramente suscritas las acciones que se emiten como consecuencia del aumento del capital suscrito y pagadas en la forma antes señalada y que el saldo insoluto, la accionistas lo cancele en el plazo de quince meses.-----

Inmediatamente pasa a tratarse sobre la reforma del Estatuto Social como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, por lo que la Junta General de accionistas, RESUELVE UNANIMEMENTE, aprobar las reformas al Estatutos Social de la compañía y que reflejen las Resoluciones tomadas en esta Junta, reformas que son:-----

ARTICULO QUINTO: La compañía tendrá un capital Autorizado y uno suscrito. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, representado por un mil seiscientas Acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde el cero uno al un mil seiscientos, inclusive. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni mayor a éste. Cada acción que estuviera totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; las acciones no liberadas tendrán ese derecho, en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley; y, llevarán la firma del Presidente y / o del Gerente General.-----



3.03.08
H

.....13

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Representante Legal de la compañía, o a la persona que legalmente lo subroge o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.-----

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que, el Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 11h10. - F) MARIELA CHIRIBOGA DE ISAÍAS.- F) Mariela Chiriboga de Isaias, PRESIDENTE.- F) Ab. Olfa Bucaram Zaccida, SECRETARIA DE LA SESION.-----

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, A LA QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-----

Guayaquil, 11 de diciembre del 2001

**Ab. Olfa Bucaram Zaccida
SECRETARIA DE LA SESION**

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.-

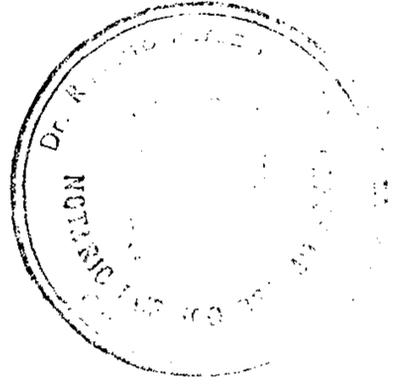
Guayaquil, 21 marzo / 2002

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Bucaram
Dr. Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



I

Guayaquil, Diciembre 29 de 1999

LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, marzo 21 / 2002

Madaleno...

Señora
MARIELLA CHIRIBOGA DE ISAIAS
Ciudad.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "OCHINE S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirla a usted, como **PRESIDENTE** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social.

Como Presidente de la compañía le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Los estatutos sociales de la compañía consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Falqués Ayala el 10 de Diciembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Febrero de 1993. Posteriormente la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava de Guayaquil, Abg. Norma Thompson de Viteri el 5 de Septiembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Enero de 1995.

Mariella Chiriboga de Isaias, es de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad # 09-04528734.

Felicitándola a usted, por tan merecida reelección me suscribo.

Muy atentamente,

Magdalena Avila Aguilar
MAGDALENA AVILA AGUILAR
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "OCHINE S.A.".-
SEGUN CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-
GUAYAQUIL, DICIEMBRE 29 DE 1999.-

Mariella Chiriboga de Isaias
MARIELLA CHIRIBOGA DE ISAIAS

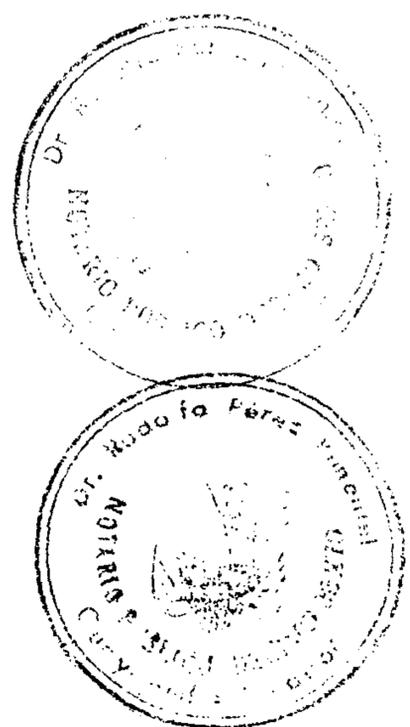
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 5623 Registro Mercantil No.
1593 Repertorio No. 2-030

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 1^{ra} de Febrero del 2000

Hector Miguel Alvarado
AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 08

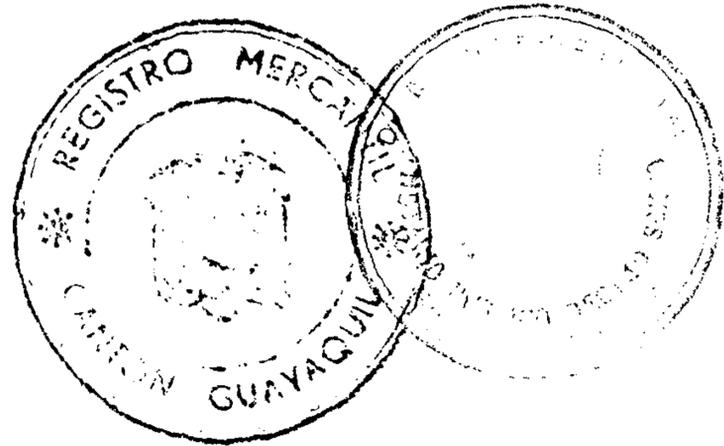
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0001122, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de Febrero del 2002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **OCHINE S.A.**; de fojas **27.120 a 27.130**, número **5.029** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **7.739** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, siete de Marzo del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Trámite: 63771
Legal: M. Alcívar
Amanuense: F. Castillo
Cómputo: M. Alvarado
Anotación- Razón: L. Cobeña
Revisado por: *L.C.*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,89 =



F

O O V F E : que el este (señal) y al margen de la misma
correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo
Quinto de la Resolución No 02 S 13 0001122 de fecha veintidós
de febrero del dos mil dos de la Superintendencia de Compañías
de Guayaquil con el fin de la APROBACION de la conversión del
capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América
autorizado mediante decreto suscrito y publicado en
los estatutos de la compañía OCHINE S.A. Guayaquil
18 del 2 002



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.-

Guayaquil, 21 marzo 2002

Rodolfo Néstor Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

